

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11525 ORDEN de 23 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del BORM nº 131, de 10 de junio de 1997).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 13-2-99), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Visto el Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE 30-6-99), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, se hace preciso configurar los puestos necesarios consecuencia de los costes servicios centrales, en las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Cultura.

Asimismo la creación de la Consejería de Trabajo y Política Social conlleva la dotación del puesto de Vicesecretario previsto en el art. 51 de la Ley 1/1988 del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Economía y Hacienda, Educación y Cultura y Trabajo y Política Social, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de octubre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

MODIFICACIONES

Consejería de Economía y Hacienda.

O. A. Agencia Regional de Recaudación.

El puesto de trabajo de Agente Recaudación Puerto Lumbreras, código RH00032, en denominación, debe decir: "Auxiliar Administrativo Puerto Lumbreras", en cuerpo/opción, donde dice: "DFX31 (Recaudación)"; debe decir: "DGX00 (Cuerpo Auxiliar Administrativo)" y asignarle el código "AA01175".

CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRESUPUESTOS, PROGRAM.Y FONDOS EUROP.
FOND.EUROP.

CENTRO DE DESTINO: 30210 D.G.PRESUPUESTOS, PROGRAMAC.Y

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
JC00474	JEFE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	25	F	1.280.016	S	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
A100220	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.119.372	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
BD00010	ANALISTA DE SISTEMAS	22	F	107.472	N	C	A	AFX01		ORDINARIA		
N700584	JEFE NEGOCIADO ORDENACION DE PAGOS	20	F	159.444	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N700585	JEFE NEGOCIADO	20	F	159.444	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
TM00663	TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30230 INTERVENCIÓN GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
IV00011	INTERVENTOR ADJUNTO	28	F	1.864.944	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		
IH00006	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO	25	F	1.280.016	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
TQ00141	TECNICO APOYO	22	F	666.432	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		
AA01168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30401 SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400021	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400022	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00254	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	1.864.944	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
A700062	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A700063	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A700070	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A700071	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A100221	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.119.372	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A100222	ASESOR DE APOYO ECONOMISTA	24	F	1.119.372	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
A100223	ASESOR DE APOYO	24	F	1.119.372	N	C	A	AFX01		ESPECIAL		
SD00105	JEFE SECCION GESTION INFORMATICA	22	F	995.580	S	C	C	CFX00		ESPECIAL		
SD00106	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	22	F	995.580	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
AB00005	ARQUITECTO	22	F	107.472	N	C	A	AFT01		ORDINARIA		
AB00006	ARQUITECTO	22	F	107.472	N	C	A	AFT01		ORDINARIA		
TS00638	TECNICO SUPERIOR	22	F	107.472	N	C	A	AGX00		ORDINARIA		
TS00639	TECNICO SUPERIOR	22	F	107.472	N	C	A	AGX00		ORDINARIA		
TQ00142	TECNICO APOYO	22	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
TQ00143	TECNICO APOYO	22	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
N500397	AUXILIAR COORDINADOR INTERVENCION DELEGADA	18	F	159.444	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
N500398	AUXILIAR COORDINADOR INTERVENCION DELEGADA	18	F	159.444	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
TM00661	TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
TM00662	TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
T900007	ARQUITECTO TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BFT01		ORDINARIA		
T900008	ARQUITECTO TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BFT01		ORDINARIA		
AD00282	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AD00283	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AD00284	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
Z400027	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	138.336	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
AA01170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01171	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01172	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

CENTRO DE DESTINO: 30412 ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
JP00056	JEFE UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO	22	F	995.580	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

CENTRO DE DESTINO: 30413 BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
JP00055	JEFE UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO	22	F	995.580	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC.ACADÉM.Y FORMAC.PROFESIONAL

CENTRO DE DESTINO: 30440 D.G.ORDENAC.ACADÉM.Y FORMAC.PROFESIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400023	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400024	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400025	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400026	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400027	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400028	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A700064	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700065	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700066	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700067	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700068	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700069	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
S600029	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTORIAL	17	F	636.636	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
S100022	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO SECTORIAL	16	F	567.504	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZAC.ADMIVA

CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGA. ADMI.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400029	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		
TC00199	TECNICO GESTION	24	F	1.119.372	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
AD00280	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AD00281	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AA01166	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01167	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G.TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
		C.D.	CLASIF.									
AE00015	VICESECRETARIO	30	F	2.243.484	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

11391 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A./S.M.T. dúplex 20 KV» promovida por: Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. Expte. n.º 2E98AT4563.

Visto el expediente n.º 2E98AT4563, iniciado a instancia de la empresa Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. con C.I.F. A-30469308 y domicilio en C/ Mayor n.º 237 de Alcantarilla, al cual le es de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 12 de agosto de 1998, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A./S.M.T. DÚPLEX 20 KV» para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismo con los bienes afectados de diversos organismos; para evacuar la energía eléctrica excedentaria producida en la central de cogeneración de la empresa y conexión con la red de transporte y distribución de la empresa Iberdrola, S.A.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997.

Tercero: Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, de 27 de octubre de 1998, se declaró el presente expediente como de procedimiento de tramitación de urgencia, a petición del solicitante por razones de urgencia, ya que la instalación en cuestión está declarada de utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, llevando

implícito en el mismo la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, conforme a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 266 de 17 de noviembre de 1998 y en el diario La Verdad de 16 de noviembre de 1998, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de quince días en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose recibido alegaciones formuladas por Dña. María José Ortuflo Bernal, D. Juan Jesús Ortuño Martínez, D. José María Ortuño López, D. Luis Torres Fontes, doña Teresa Muñoz Varona, don Andrés López Martínez, D. José Gil Franco y D. Manuel García Franco, que pueden condensarse en la solicitud de subsanación de errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, desvío y modificación del trazado de la línea eléctrica y que no está justificada la utilidad pública de la línea eléctrica y por tanto produce perjuicio de los intereses de los propietarios.

Trasladadas dichas alegaciones a Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A., ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, en el sentido de corregir los errores contenidos en la relación de bienes y derechos afectados publicada; aceptar la variante del trazado de la línea eléctrica propuesta por D. José Gil Franco y D. Manuel García Franco a su paso por sus propiedades; que el trazado de la línea eléctrica proyectada es el que reúne las mejores condiciones técnicas para la construcción de la línea y que está afectada por la zona de policía de carreteras, con la servidumbre y limitaciones que ésta lleva implícita, tratando de realizar el menor perjuicio posible para los particulares; que el paso por zonas de dominio público podrá llevarse a cabo cuando la línea eléctrica puede técnicamente instalarse sin variación de trazado superior al que reglamentariamente se determine; que la línea eléctrica proyectada está declarada de utilidad pública por considerarse, conforme lo dispuesto en el art. 21.7 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, de conexión entre la central de cogeneración que dispone la empresa solicitante y la red de transporte o distribución de la empresa distribuidora Iberdrola, S.A., puesto que dicha central de cogeneración dispone del otorgamiento del Reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial mediante Resolución de 13 de mayo de 1996 de esta Dirección General, lo que capacita a la empresa solicitante para solicitar la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea eléctrica de conexión conforme lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 54/1997 citada, ya que está considerada como autoproducción de